



Ayuntamiento Constitucional de Tlamanalco  
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No.45

# GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL



**LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



# GACETA MUNICIPAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA MUNICIPAL**



**AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021**

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,  
ESTADO DE MÉXICO.**



© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.  
Unidad de Transparencia y Access a la Información Publica Municipal  
Calle Cedro N° 15 Bis, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700

Teléfonos (01 597) 97 7 50 39  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal  
Septiembre de 2019.  
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE

I.	Presentación	5
II.	Antecedentes	6
III.	Misión, Visión y Valores	7
IV.	Base Legal	8
V.	Objetivo y Atribuciones	9
VI.	Estructura Orgánica	10
VII.	Organigrama	10
VIII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	11
IX.	Directorio	12
X.	Validación	13
XI.	Hoja de Actualización	14

## **PRESENTACIÓN**

El siguiente manual contiene las bases legales que contienen la normatividad y funcionamiento con los cuales la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Tlalmanalco se rige. Al mismo tiempo, este manual sirve como herramienta o instrumento de consulta permanente, el cual permitirá describir la estructura organizacional y funciones que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada que lo integra.

De acuerdo con los objetivos y funciones de la Unidad de Transparencia estos forman parte de las acciones que emprendemos para promover el derecho fundamental de información pública municipal que genera y posee este sujeto obligado a toda persona, siendo de forma gratuita, sencilla y rápida el solicitar información para la ciudadanía a dicha Unidad.

## **ANTECEDENTES**

El 4 de mayo de 2015, se promulgó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información, suceso histórico con el cual se dio cumplimiento a lo mandatado en la reforma constitucional de febrero de 2014 y culminó una primera etapa del proceso de transformación estructural en la materia.

Dicha Ley entra en vigor y materializa la exigencia ciudadana de un ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública en México, al establecer los principios bases generales y procedimientos para garantizar que cualquiera que realice actos de autoridad (entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato) y que reciba recursos públicos, cumpla de manera efectiva sus obligaciones.

El 5 de Mayo de 2016 se creó el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el objetivo de garantizar la rendición de cuentas del Estado mexicano, del cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es integrante.

La H. "LIX" Legislatura del Estado de México cumplió, de manera oportuna y a cabalidad, con lo preceptuado por el artículo 5º transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al aprobar por unanimidad la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el pasado 28 de Abril de 2016.

Por lo que el día 4 de Mayo de 2016 fue publicada en gaceta de gobierno del Estado de México la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

## MISION, VISIÓN Y VALORES

### MISIÓN

Consolidar el derecho de acceso a la información mediante el correcto ejercicio de la Transparencia y la rendición de cuentas que le competen al Ayuntamiento, generando entre sus habitantes la confianza hacia el mismo.

### VISIÓN

Ser una Unidad activa y ágil, que responda con efectividad a las obligaciones de materia de Transparencia, y que se mantenga firme ante los retos y proyectos posteriores para cumplir comprometidamente con la ciudadanía.

### VALORES

- Honestidad
- Gratuidad
- Ética
- Profesionalismo
- Certeza
- Eficacia
- Legalidad
- Transparencia

## BASE LEGAL

A continuación, se describe, los fundamentos legales en los que está basada la normatividad de la unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a nivel Federal, Estatal y Municipal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas adicionales.
- Constitución Política del estado libre y soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas adicionales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México Y Municipios.
- Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De México Y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y municipios
- Ley de protección de datos personales del estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
- Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el capítulo I del título tercero de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios.



## **OBJETIVO Y ATRIBUCIONES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas jurídicas en materia de Transparencia, incluyendo los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que le corresponden al Ayuntamiento de Tlamanalco.

### **ATRIBUCIONES**

Las atribuciones principales se encuentran comprendidas en la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios en los siguientes artículos:

Artículo 50. Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia.

Artículo 51. Los sujetos obligados designaran a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.1 Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
- 1.2 Comité de transparencia
- 1.3 Sistema Municipal Anticorrupción

## ORGANIGRAMA



## **OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

### **OBJETIVO PARTICULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Atender las solicitudes de información realizadas por los particulares y poner a disposición de los particulares la información a que se refiere esta Ley a través de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional.

### **FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

- Recabar y difundir la información concerniente de cada área (organigramas, rendición de cuentas, facultades, etc.), revisar que la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable y cuidando la protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información cuidando la protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- Crear un Comité de Transparencia y proponer al mismo los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las demás disposiciones aplicables.



## **DIRECTORIO**

SUJETO OBLIGADO:

**MTRA. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO PRESIDENTA MUNICIPAL**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

**C. LUCIO FRANCISCO DÍAZ CASTAÑEDA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

**C. LUCIO FRANCISCO DÍAZ CASTAÑEDA**

SUPLENTE: VERÓNICA PÉREZ MARIN

TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

**C. EUSEBIA HERNÁNDEZ GALICIA**

SUPLENTE: SELENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

**LIC. EDMUNDO VEGA MONDRAGON**

SUPLENTE: LIC. JAIME RENÉ MILLA BELLO.



## VALIDACION

Mtra. Ana Gabriela Velázquez Quintero

Presidenta Municipal

C. José Manuel Gonzales de la O

Secretario del Ayuntamiento

C. Lucio Francisco Díaz Castañeda

Titular De La Unidad De Transparencia

### **FECHA DE ACTUALIZACIÓN**

15 de julio de 2019

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**

- Se publica el manual de organización de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlalmanalco 2019-2021, entrando en vigor en esta fecha, quedando abrogado el de la administración anterior.

### **HOJA DE ACTUALIZACIÓN**